

**INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS COMETIDAS POR VMP.**

Son numerosas las infracciones cometidas por este tipo de vehículos (VMP), bien por la imprudencia de estos conductores o por el desconocimiento de la norma y la claridad en la regulación de la misma. Desarrollaremos cuales son dichas infracciones y sus consecuencias administrativas.

Debemos de tener claro que, el conductor de un VMP, tiene la consideración de **CONDUCTOR** a los efectos legales. Este tipo de vehículos en cuestión, **NO** son susceptibles de ser **ASEGURADOS**, ni requieren **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA** para **CONDUCIR**.

No obstante, están igualmente obligados a cumplir las normas de circulación, como cualquier otro conductor.

NORMA	ART	APT	OPC	PTOS	CALIF	TEXTO	MULTA	RESPONS	COMENTARIO
CIR LSV	3 10	1 2	5A	6	MUY GRAVE 77.E	CONDUCIR DE FORMA TEMERARIA. (DESCRIBIR CON DETALLE LA CONDUCTA MERECEDORA DEL CALIFICATIVO DE TEMERARIA)	500 250	COND.	NOTA: NO conlleva retirada de puntos, para vehículos que no requieran autorización para conducir. (VMP) Tampoco cabe la vía penal, en caso de VMP al no tratarse de vehículo a motor.
CIR LSV	3 10	1 2	5D	0	GRAVE 76.M	CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UNA SITUACIÓN DE RIESGO O PELIGRO PARA SÍ MISMO, LOS DEMÁS OCUPANTES DEL VEHÍCULO O AL RESTO DE USUARIOS DE LA VÍA. (DETALLARSE, LA CONDUCTA Y EL RIESGO O PELIGRO QUE IMPLICA.)	200 100	COND.	NOTA: Cabe dicha infracción, en caso de la NO utilización de prendas reflectantes o luces y catadióptricos.
CIR LSV	9 13	1 2	5E	0	LEVE	TRANSPORTAR EN EL VEHÍCULO RESEÑADO UN NÚMERO DE PERSONAS SUPERIOR AL DE PLAZAS AUTORIZADAS, SIN QUE EL EXCESO DE OCUPACIÓN SUPERE EN UN 50% DICHAS PLAZAS.	100 50		NOTA: Ej: TURISMO DE 5 PLAZAS. Hasta 6 ocupantes máx. OTROS TIPOS DE VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS: hasta 12 ocupantes máx. Si el exceso afecta a los movimientos del conductor o a la estabilidad del vehículo se tipificará como infracción al art. 3.1 del RGCir.(cond. negligente)
CIR LSV	018 013	2 3	5A	3	GRAVE 76.F	CONDUCIR UTILIZANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATOS RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO	200 100	COND	NOTA: Especificar el dispositivo utilizado. NO conlleva retirada de puntos, para vehículos que no requieran autorización para conducir. (VMP)
CIR LSV	018 013	2 3	5B	6	GRAVE 76.F	CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN	200 100	COND	NOTA: Conducir manteniendo ajustado entre el casco y la cabeza del usuario, dispositivos de telefonía móvil mientras se conduce. RETIRADA DE 3 PUNTOS. NO aplicable dicha retirada de puntos a VMP Ambas sanciones, se impondrán a partir del 21/03/2022.



ACTUACIÓN POLICIAL CON VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)



CIR	020	1	5E	4	MUY GRAVE 77.C	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA	500	COND	NOTA: Para conductores en general. Incluidos VMP. Sanción de 1.000 euros , si tiene sanción firme adoptada en año inmediatamente anterior a la fecha. En caso de menores de edad , las tasa será 0 mg/l en aire espirado.*
LSV	014	1					250		
CIR	020	1	5F	4	MUY GRAVE 77.C	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADOSOBREPASANDO LOS 0,50 MG/L	1.000	COND	NOTA: Para conductores en general. Incluidos VMP. En caso de menores de edad , las tasa será 0 mg/l en aire espirado, * en base a la Ley 18/2021 de 20 de Diciembre . En vigor el 21/03/2022
LSV	014	1					500		
CIR	021	1	5F	6	MUY GRAVE 77.D	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ALCOHOL, HABIENDO SIDO REQUERIDO PARA ELLO POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRÁFICO	1000	COND	NOTA: NO conlleva retirada de puntos, para vehículos que no requieran autorización para conducir. (VMP)
LSV	014	2					500	USUARIO	
CIR	099	1	5A	0	GRAVE 76.E	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN	200	COND	En relación a la sección 12 de la Resolución 12 de Enero de 2022 , de la DGT Iluminación delantera de color BLANCA y trasera color ROJA .
LSV	043	1					100		
CIR	121	5	5A	0	GRAVE 76.C	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL.	200	COND	Nota: Especificar el vehículo que circula por dicha zona.
LSV	049	1					100		
CIR	143	1	5A	4	GRAVE 76.J	NO RESPETAR LAS SEÑALES Y ÓRDENES DE LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA Y REGULACIÓN DEL TRÁFICO	200	COND	NOTA: Especificar la orden desobedecida. NO conlleva retirada de puntos, para vehículos que no requieran autorización para conducir. (VMP)
LSV	053	1					100		
CIR	146	-	5A	4	GRAVE 76.K	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO	200	COND	NOTA: NO conlleva retirada de puntos, para vehículos que no requieran autorización para conducir. (VMP)
LSV	053	1					100		
CIR	151	2	5A	4	GRAVE 76.L	NO CEDER EL PASO EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL VERTICAL DE CEDA EL PASO (R1)	200	COND	NOTA: NO conlleva retirada de puntos, para vehículos que no requieran autorización para conducir. (VMP) Señal horizontal art. 169 RGCir
LSV	053	1					100		
CIR	151	2	5B	4	GRAVE 76.L	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR LA SEÑAL VERTICAL DE STOP (R-2)	200	COND	NOTA: NO conlleva retirada de puntos, para vehículos que no requieran autorización para conducir. (VMP). Señal horizontal art. 169 RGCir
LSV	053	1					100		
CIR	152	-	5A	0	GRAVE 76.C	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACIÓN PROHIBIDA PARA TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN AMBOS SENTIDOS (R-100)	200	COND	
LSV	053	1					100		
CIR	152	-	5B	0	LEVE	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A TODA CLASE DE VEHÍCULOS (R-101)	80	COND	
LSV	053	1					40		
CIR	155	-	5A	0	GRAVE 76.L	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN	200	COND	NOTA: Ejemplo: No respetar señal de giro obligatorio.
LSV	053	1					100		



CIR	160	-	5A	0	GRAVE 76.C	CIRCULAR POR UN CARRIL RESERVADO PARA AUTOBUSES	200	COND	
LSV	053	1					100		
CIR	167	-	5A	0	GRAVE 76.C	NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL CONTÍNUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA	200	COND	
LSV	053	1					100		
CIR	170	-	5A	0	GRAVE 76.C	CIRCULAR POR UN CARRIL O ZONA RESERVADA PARA DETERMINADOS VEHÍCULOS SEÑALIZADA COMO TAL.	200	COND	NOTA: Indicar para que vehículos está reservado dicho carril.
LSV	053	1					100		
VEH	011	-	5L	0	GRAVE 76.O	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DESPROVISTO DE UN APARATO PRODUCTOR DE SEÑALES ACÚSTICAS	200	TITULAR	NOTA: Se requiere dicho aparato, en base a la sección 14 de la Resolución de 12 de Enero de 2022 , de la DGT.
LSV	067	1					100		
VEH	012	8-1	5A	0	GRAVE 76.O	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO DISPONE DE UN SISTEMA DE FRENADO.	200	TITULAR	NOTA: Se requiere dicho sistema, en base a la sección 9 de la Resolución de 12 de Enero de 2022 , de la DGT.
LSV	067	1					100		
VEH	012	5-1	5A	0	GRAVE 76.O	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO CUYOS NEUMÁTICOS NO PRESENTAN DIBUJO EN LAS RANURAS PRINCIPALES DE LA BANDA DE RODAMIENTO	200	TITULAR	NOTA: Se requiere dicho sistema, en base a la sección 11 de la Resolución de 12 de Enero de 2022 , de la DGT. Se formularán tantas denuncias como neumáticos estén en mal estado. Cuando estén en distinto eje.
LSV	066	1					100		
VEH	016	-	5A	0	GRAVE 76.O	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN ESTAR PROVISTO DE LOS DISPOSITIVOS DE ALUMBRADO Y SEÑALIZACIÓN ÓPTICA OBLIGATORIOS	200	TITULAR	NOTA: Se requiere dicho sistema, en base a la sección 12 de la Resolución de 12 de Enero de 2022 , de la DGT.
LSV	066	1					100		
VEH	008	1	5A	0	GRAVE 76.O	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO LLEVE LAS PLACAS O INSCRIPCIONES REGLAMENTARIAS EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS.	200	TITULAR	NOTA: Se requiere dicho sistema, en base a la sección 26 de la Resolución de 12 de Enero de 2022 , de la DGT. La placa identificativa, irá REMACHADA . No se permitirá, la sujeción mediante tornillo o adhesivo.
LSV	066	1					100		
LSV	014	1	5A	6	MUY GRAVE 77.C	CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO TENIENDO PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO.	1000	COND	
							500		
LSV	014	2	5A	6	MUY GRAVE 77.D	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DE LA POSIBLE PRESENCIA DE DROGAS EN EL ORGANISMO.	1000	COND	NOTA: NO conlleva retirada de puntos para vehículos que no requieran autorización para conducir. (VMP).
							500		
LSV	047				GRAVE 76.H	EL CONDUCTOR DE UN VEHICULO DE MOVILIDAD PERSONAL ESTARÁ OBLIGADO A UTILIZAR CASCO DE PROTECCIÓN	200	COND	NOTA: NO procede denunciar por dicha infracción, hasta que no se establezcan los casos reglamentariamente o esté regulado por OOMM, hasta el 21/03/2022 .
							100		